



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba

## **BASES CONCESIÓN AYUDAS CARNAVAL 2022**

Los Carnavales de Argamasilla de Alba siempre se han caracterizado por la participación de sus gentes en toda clase de actos y eventos en torno al mismo, si bien, hay que reconocer que su celebración ha sido posible gracias al esfuerzo y la participación de las distintas Asociaciones y Grupos Locales.

Con motivo de la celebración de los Carnavales 2022 en nuestra localidad, la Concejalía de Festejos ha programado una serie de actos y actividades que pretender dar un impulso a estos y al mismo tiempo sirvan de estímulo de la economía local, principalmente del sector servicios.

Con estos antecedentes, la Concejalía de Festejos ha elaborado un ambicioso programa de ayudas económicas que permita, por una lado, compensar parte de los gastos que las Asociaciones y Grupos Locales tienen que afrontar para mantener vivo nuestro carnaval, y por otro, impulsar la actividad económica local.

A tal efecto, se establecen las siguientes Bases para la concesión de Ayudas destinadas a sufragar los gastos en que han de incurrir las diferentes Asociaciones, Colectivos y Peñas, con motivo de la participación en los eventos y actividades de Carnaval 2022.

Debido a la situación excepcional en la que nos encontramos, se tendrá en cuenta siempre la normativa reguladora aprobada por el Ministerio de Sanidad en cada momento, y las propias normativas autonómicas y locales que puedan desarrollarse, pudiendo incluso no realizarse dicha actividad si la situación lo requiriese.

### **PRIMERO**.- CLASES DE AYUDAS.-

I. Ayudas dirigidas a fomentar la participación en el **Pregón de Carnaval** dirigidas a las chirigotas locales **el día 25 de febrero de 2022**.

- Cuantía: 300,00 euros para cada una de las chirigotas locales invitadas.
- Requisitos:
  - a) Contar con un mínimo de 10 componentes.
  - b) Representar a alguna Asociación o Peña local legalmente constituida e inscrita en la Base de Datos Municipal.
  - c) El tiempo máximo de duración de cada actuación no podrá exceder de 10 minutos, debiendo adaptarse la misma a esta duración.
  - d) Entre los componentes de cada chirigota, al menos, el 60% de los integrantes no deben participar en otra Asociación o Peña inscrita también en esta ayuda.

II. Ayudas dirigidas a sufragar los gastos de participación de las asociaciones de padres y madres de alumnos de los Colegios Públicos e Instituto de la localidad (AMPAS), así como de los centros de atención a la infancia y similares de la localidad o centro de atención a discapacitados con motivo del **desfile Infantil del día 26 de febrero de 2022**.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba

Se establecen 2 categorías:

**A) AMPAS (Colegios Públicos e Instituto Educación Secundaria)**

La cuantía de las ayudas asciende a 320,00 euros para cada AMPA participante en dicho desfile. Esta cuantía se verá incrementada en 120,00 euros adicionales si dicha AMPA concurre al desfile con carroza artística. En todo caso, el importe máximo a otorgar a cada AMPA no excederá de 440,00 euros.

**B) AMPAS Y OTRAS ENTIDADES EDUCATIVAS (Centros Educación Infantil y similares o discapacitados)**

La cuantía de las ayudas asciende a 220,00 euros para cada AMPA o centro participante en dicho desfile. Esta cuantía se verá incrementada en 120,00 euros adicionales si concurre al desfile con carroza artística. En todo caso, el importe máximo a otorgar a cada centro infantil no excederá de 340,00 euros. Para poder optar a las mismas deberá solicitarla un representante de los padres y madres de alumnos/as que será nombrado por los mismos con el mandato expreso de solicitar dicha ayuda.

III. Ayudas dirigidas a sufragar los gastos de participación de las Asociaciones y Peñas **locales** legalmente constituidas e inscritas en la Base de Datos de Asociaciones Municipal, con motivo del **desfile de adultos del día 27 de febrero de 2022.**

Se establecen 2 categorías:

**A) ASOCIACIONES Y PEÑAS CON MÁS DE 30 MIEMBROS PARTICIPANTES EN EL DESFILE.**

La cuantía de las ayudas asciende a 420,00 euros para cada Asociación o Peña participante en dicho desfile.

**B) ASOCIACIONES Y PEÑAS DE 21 a 30 MIEMBROS PARTICIPANTES EN EL DESFILE.**

La cuantía de las ayudas asciende a 220,00 euros para cada Asociación o Peña participante en dicho desfile.

**C) ASOCIACIONES Y PEÑAS DE ENTRE 10 Y 20 MIEMBROS PARTICIPANTES EN EL DESFILE.**

La cuantía de las ayudas asciende a 120,00 euros para cada Asociación o Peña participante en dicho desfile.

Asimismo, cada asociación o peña recibirán una ayuda por importe de:

- 225,00 euros adicionales por cada carroza artística que desfile si sus medidas se asimilan a una plataforma de vehículo de gran tamaño hasta un máximo de 450,00 €.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba

- 175,00 euros adicionales por cada carroza artística que desfile si sus medias se asimilan a la de un remolque de tipo medio hasta un máximo de 350,00 €.
- 120,00 euros adicionales por cada carroza artística o elemento articulado que desfile si sus medias son inferiores a la de un remolque de tipo medio, siempre y cuando dicho elemento necesite para su arrastre la participación de 2 personas y/o propulsión a motor hasta un máximo de 240,00 €.

En todo caso, la concesión de estas ayudas adicionales estará condicionada al criterio objetivo que la Concejalía de Festejos determine tras el desfile, siendo su criterio inapelable.

Adicionalmente, se concederán 2 premios, de 200€ (para la mejor carroza) y 100€ (para la segunda mejor carroza), que serán otorgados por un jurado popular el día del desfile, siendo su criterio inapelable.

- IV. Ayudas dirigidas a sufragar los gastos de participación de las Asociaciones y Peñas **no locales** legalmente constituidas y que cuenten con el correspondiente Código de Identificación Fiscal, con motivo del **desfile de adultos del día 27 de febrero de 2022**. Únicamente serán concedidas 3 ayudas por este concepto, según los criterios que a continuación se establecen:

Se establecen 2 categorías:

**A) ASOCIACIONES Y PEÑAS CON MÁS DE 40 MIEMBROS PARTICIPANTES EN EL DESFILE.**

La cuantía de las ayudas asciende a 350,00 euros para cada Asociación o Peña participante en dicho desfile. Esta cuantía se verá incrementada en 200,00 euros adicionales por cada carroza artística que aporte dicha Asociación o Peña. En todo caso el importe máximo a otorgar a cada Asociación o Peña no excederá de 550,00 euros.

**B) ASOCIACIONES Y PEÑAS DE ENTRE 20 Y 40 MIEMBROS PARTICIPANTES EN EL DESFILE.**

La cuantía de las ayudas asciende a 200,00 euros para cada Asociación o Peña participante en dicho desfile. Esta cuantía se verá incrementada en 200,00 euros adicionales por cada carroza artística que aporte dicha Asociación o Peña. En todo caso el importe máximo a otorgar a cada Asociación o Peña no excederá de 400,00 euros.

El importe de la carroza será otorgado en función de las cuantías establecidas para los diferentes tamaños de carroza artística especificados en la categoría local.

***La selección de las Asociaciones y Peñas no locales se realizará por la Comisión de Festejos, en fallo inapelable, en base a:***

- Uniformidad y Originalidad del vestuario
- Creatividad del Tema elegido
- Originalidad y trabajo artístico de las Carrozas



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba

- Número de miembros a desfilan
- Número de Carrozas artísticas
- Historial de premios recibidos en otras localidades

**SEGUNDO:** REQUISITOS PARA OPTAR A LAS AYUDAS:

1. Para poder optar a las diferentes ayudas, los participantes, además de los requisitos establecidos en cada categoría deberán:
  - a) Presentar solicitud debidamente cumplimentada en el Registro General del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, sito en Plaza de España, nº 1, en horario de 9 a 14 horas. Las solicitudes también se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - b) El plazo de presentación de solicitudes es del 25 de enero al 7 de febrero de 2022.
  - c) Las Asociaciones o Peñas que desfilen el día 27 de febrero de 2022 deberán contar con sonorización propia a lo largo de todo el desfile.
  - d) En caso de suspensión de algún acto o desfile por problemas ajenos a su organización, el Ayuntamiento se reserva la facultad de conceder, minorar o denegar las ayudas solicitadas, así como la posibilidad de cambiar el horario o fecha del desfile.
  - e) Aportar ficha a terceros debidamente cumplimentada, según anexo, en caso de que la misma no se haya presentado con anterioridad en este ayuntamiento.
  - f) Presentarse en el desfile a la hora programada, siendo causa de denegación de las ayudas a aquellos participantes que incumplan el horario que se fije para el desfile.
  - g) Abstenerse, dentro del marco lúdico-festivo, inferir cualquier tipo de insulto o conducta inapropiada para con los participantes y/o vecinos de la localidad que asistan a los desfiles.

En Argamasilla de Alba, a 20 de enero de 2022  
EL ALCALDE





Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba

Carroza Artística número 2	<input type="checkbox"/> Largo (    ) Ancho (    )
Las Asociaciones o Peñas que desfilen el día 27 de febrero de 2022 deberán contar con sonorización propia a lo largo de todo el desfile.	

#### **5. CENTROS EDUCATIVOS Y SIMILARES EN LOS QUE NO EXISTAN AMPAS:**

Para poder participar, junto a la solicitud se deberá aportar el **Anexo II** de recogida de firmas de los padres o madres de alumnos por el que se designa al solicitante Representante de los mismos a los efectos de estas ayudas.

#### **6. ASOCIACIONES Y PEÑAS NO LOCALES:**

Junto a la solicitud deberán aportar un breve historial de la asociación o peña, así como una descripción del tema con el que pretenden desfilar a los efectos de ser valoradas sus peticiones según se recoge en las Bases de estas Ayudas:

***“La concesión de Ayudas a las Asociaciones y Peñas NO LOCALES se realizará por la Comisión de Festejos, en fallo inapelable, estableciéndose un máximo de 3 participantes para el desfile y atendiendo a los siguientes criterios:***

- *Uniformidad y Originalidad del vestuario*
- *Creatividad del Tema elegido*
- *Originalidad y trabajo artístico de las Carrozas*
- *Número de miembros a desfilar*
- *Número de Carrozas artísticas*
- *Historial de premios recibidos en otras localidades”*

#### **7. DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Junto a la solicitud deberá presentarse debidamente cumplimentado el Anexo I y III.

En Argamasilla de Alba, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo. D./ D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

### **SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA**

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13/12/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza de España, nº. 1, 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real)).



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba

## ANEXO I

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con domicilio en \_\_\_\_\_ y con N.I.F.  
\_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la entidad  
\_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ y sede social  
en C/ \_\_\_\_\_, de  
\_\_\_\_\_, declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no  
está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del  
17 de Noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún  
Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Así mismo declara no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente  
con la solicitada para la actividad para la que presenta la solicitud; comprometiéndose a  
comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Argamasilla de Alba, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: \_\_\_\_\_







Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba

## ANEXO III



### AL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

#### SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

(Las partes sombreadas a cumplimentar por el Ayuntamiento)

TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	TERCERO Nº <input type="text"/>	FECHA RECEPCIÓN ___/___/___
---	---------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

<b>NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL</b>	<input type="text"/>		
<b>DOMICILIO</b>	<input type="text"/>		
<b>POBLACIÓN (PROV.)</b>	<input type="text"/>	<b>C.P.</b>	<input type="text"/>
<b>N.I.F.</b>	<input type="text"/>	<b>TLFNO.</b>	<input type="text"/>
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<input type="text"/>		
<b>REPRESENTANTE</b>	<input type="text"/>		
<b>DOMICILIO</b>	<input type="text"/>		
<b>POBLACIÓN (PROV.)</b>	<input type="text"/>	<b>C.P.</b>	<input type="text"/>
<b>N.I.F.</b>	<input type="text"/>	<b>TLFNO.</b>	<input type="text"/>

EN ARGAMASILLA DE ALBA, A  DE  DE

Firma y Sello de la Empresa

<b>DATOS BANCARIOS</b>				
<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	<input type="text"/>			
<b>DOMICILIO</b>	<input type="text"/>			
<b>POBLACIÓN (PROV.)</b>	<input type="text"/>			
<b>CÓDIGO DE LA CUENTA</b>	<b>IBAN</b>	<b>BANCO</b>	<b>SUCURSAL D.C.</b>	<b>Nº CUENTA</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EN ARGAMASILLA DE ALBA, A  DE  DE

CONFORME: Firma y Sello de la Entidad Bancaria

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza de España, nº 1, 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real)).

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba  
Plaza de España, nº 1  
13710 Argamasilla de Alba  
Tlfnº/Fax: 926521034/926523232